

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS

| | |
|---------------------|-------------|
| Agencias en Derecho | \$1.500.000 |
| Portes de correo | \$15.500 |
| Total | \$1.515.000 |

TOTAL: UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS

Bucaramanga, 17 de mayo de 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós.

Ref: 2019-00333, Ejecutivo seguido por RF Encore S.A.S en contra de Diego Armando Vargas Garcia.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero del auto proferido el 15 de diciembre de 2021, mediante el cual se ordenó seguir adelante ejecución, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 667
Hoy, 18 de mayo de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO